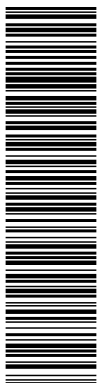


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DECRETO: DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/477.- Aprobación de la convocatoria y de las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la asistencia a actividades musicales y danz	NUM. DECRETO: 2023/477,IDX_CP1: 2023/477	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: W5I2L-O6ER6-3LKRJ Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2023 a las 8:52:51 Página 1 de 2	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ayala/Aiara. Firmado 30/08/2023 09:55 2.- Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Ayala/Aiara. Firmado 30/08/2023 12:58	APROBADO



El documento electrónico ha sido aprobado 189923 W5I2L-O6ER6-3LKRJ 322E666F1322E1AD9A7D629876A80A16C1D778DA por Alcalde - Presidente (Prudencio Olegui Echevarría) de Ayuntamiento de Ayala/Aiara a las 9:55:27 del día 30 de Agosto de 2023. Prudencio Olegui Echevarría y por Secretaria Interventora (Naiara Lazpita Marcos) de Ayuntamiento de Ayala/Aiara a las 12:58:24 del día 30 de Agosto de 2023. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenagotza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pas_cod=2&ent_id=10&idioma=1



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



SAC
Ref.: 2023/4/S04.06.00.03

DECRETO DE ALCALDÍA

VISTO.- Que por Acuerdo de Pleno de fecha 20 de mayo de 2010 se aprobó definitivamente la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones municipales que ha sido publicada en el BOTHA nº 63 de 9 de junio de 2010.

CONSIDERANDO.- Que de acuerdo con la ordenanza citada el procedimiento para la concesión de las subvenciones se requiere previamente una convocatoria y la aprobación de unas bases reguladoras de la concesión de las subvenciones con criterio de año natural.

VISTA.- La ordenanza reguladora del ayuntamiento de Ayala de la concesión de ayudas por la asistencia a actividades musicales y danza que no sean ofrecidos por el ayuntamiento, publicada en el BOTHA número 42 de fecha 15 de abril de 2020.

VISTAS.- Las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la asistencia a actividades musicales y danza que no sean ofrecidas por el ayuntamiento de Ayala, para el año 2023.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, actualizada por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo.

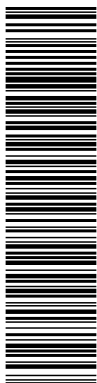
Esta alcaldía **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas por la asistencia a actividades musicales y danza que no sean ofrecidos por el ayuntamiento de Ayala para el año 2023 (se subvencionarán las actividades realizadas desde septiembre de 2022 hasta junio de 2023).

SEGUNDO.- Aprobar las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la asistencia a actividades musicales y danza que no sean ofrecidas por el ayuntamiento de Ayala, para el año 2023.

Se adjuntan las bases de la convocatoria como anexo al presente decreto.

DOCUMENTO _DECRETO: DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/477.- Aprobación de la convocatoria y de las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la asistencia a actividades musicales y danz	IDENTIFICADORES NUM. DECRETO: 2023/477 ,IDX_CP1: 2023/477	
OTROS DATOS Código para validación: W5I2L-O6ER6-3LKRJ Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2023 a las 8:52:51 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ayala/Aiara. Firmado 30/08/2023 09:55 2.- Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Ayala/Aiara. Firmado 30/08/2023 12:58	ESTADO APROBADO



El documento electrónico ha sido aprobado 189923 W5I2L-O6ER6-3LKRJ 322E666F1322E1AD9A7D629876A80A16C1D778DA por Alcalde - Presidente (Prudencio Otegui Echevarria) de Ayuntamiento de Ayala/Aiara a las 9:55:27 del día 30 de Agosto de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pas_cod=-2&ent_id=10&idioma=1



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



TERCERO.- Publicar extracto de la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO.- Dar publicidad a la presente convocatoria y bases publicando el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en la página web del ayuntamiento de Ayala.

QUINTO.- Dar cuenta al pleno en la próxima sesión que celebre.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Prudencio Otegui Echevarria.

Ante mí, LA SECRETARIA,
Fdo.: Naiara Lazpita Marcos.

Documento firmado electrónicamente.